



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO
EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA
SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE
JULIACA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO
EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA
SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE
JULIACA 2023

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

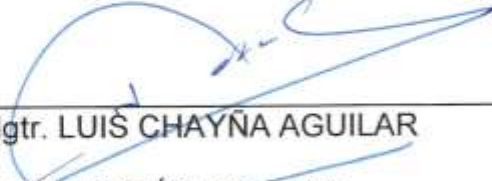
PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 00262-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 10 de noviembre de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-1284** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 21 de Noviembre de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Segundo miembro : Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0164-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-152** de fecha **07 de enero de 2025**, presentado por el **Bach. WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023**, presentado por el **Bach. WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquetuanca Caicina
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
DIRECCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO



RESOLUCIÓN N° 789-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 29 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-16900 de fecha 15 de noviembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023**, presentado por el Bach. **WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA**, en virtud de los considerandos expuestos,

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO



TESIS UANCV

19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 12%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 17%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos Complementarios

EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71709667
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-1474-8356
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Latitud: -15.495169 Longitud: -70.1274382 https://maps.app.goo.gl/vw2pCA4quvghFehA8 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	NOVIEMBRE 2024 – NOVIEMBRE 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Mg. LUIS CLAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo WILSON IGNACIO JALA PARICANAZA, identificado con DNI

Nro. 71709667 en mi condición de egresado de:

☒ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad,

☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023

Asesorado por: Mgtr. LUÍS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de Diciembre del 2025

Firma del Asesor
(obligatoria)

Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Este trabajo de investigación la dedico a mis padres, quienes me han guiado y ayudado en forma incondicional en ser profesional y a seguir adelante frente a toda adversidad.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, a las autoridades de la universidad, a todos los docentes que pusieron en mi todo el conocimiento de las ciencias del derecho.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Exposición del planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del problema	4
1.2.2. Problema general.....	4
1.2.3. Problema específicos	4
1.3. Objetivos de la investigación	4
1.3.1. Objetivo general	4
1.3.2. Objetivos específicos	4
1.4. Justificación de la investigación	5
1.5. Hipótesis de la investigación	6
1.5.1. Hipótesis general	6
1.5.2. Hipótesis específicos	6
1.5.3. Operacionalización de las variables.....	8

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Antecedentes de la investigación	9
2.2. Bases teóricas.....	13
2.2.1. El proceso penal como garantía del debido proceso	13
2.2.2. Análisis de la carga probatoria en proceso penal.....	14
2.2.3. Dinamismo de los sujetos procesales	15
2.2.4. Protección del derecho penal.....	16
2.2.5. Implicancias del proceso inmediato	17
2.2.6. Aplicación de la coerción en casos de incumplimiento alimentario	18



2.2.7. Defensa irrestricta en la contradicción	20
--	----

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación	21
3.2. Diseño de la investigación	21
3.3. Métodos utilizados en la investigación	21
3.4. Nivel de investigación	22
3.5. Tipo de la investigación	22
3.6. Técnicas de la investigación	22
3.7. Instrumentos de la investigación	23
3.8. Población y muestra	23

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Dosificación de los resultados	24
4.2. Consecuencias fatales del denunciado	25
4.3. Validación de los resultados	25
4.4. Interpretación de resultados	25
DISCUSIÓN	38
CONCLUSIONES	41
RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANEXOS	46



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿El comportamiento del obligado a dar alimentos, es en forma deliberada de no pasar, por razón de cólera, rencor y enemistad con su pareja?	26
Tabla 2 ¿Es posible que el padre de los hijos, no pueda cumplir su obligación porque no tiene trabajo?	27
Tabla 3 ¿Podría llevarse un acto de conciliación cuando el obligado no pasa los alimentos y que pretende cerrar el proceso penal?	28
Tabla 4 ¿Se observa que el obligado a pasar alimentos, lo haga deliberadamente, pese a tener recursos económicos?	29
Tabla 5 ¿Es procedente seguir proceso penal por omisión a la asistencia familiar, por no cumplir en pasar alimentos en la vía civil?	30
Tabla 6 ¿Es necesario, seguir un proceso inmediato cuando no se cumple una sentencia civil por cobro de alimentos?	31
Tabla 7 ¿Trae efectos positivos el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar, porque cautela los derechos de los alimentistas?	32
Tabla 8 ¿Es fundamental seguir un proceso inmediato en la vía penal para obligar a que el denunciado tenga que cumplir en pagar todo lo adeudado a los alimentistas?	33
Tabla 9 ¿El denunciado por omisión a la asistencia familiar, se sustrae de la obligación, frente al proceso penal?	35
Tabla 10 ¿Con el mandato de prisión preventiva, el denunciado por omisión a la asistencia familiar, tiene que cumplir en pagar los alimentos devengados inclusive?	36
Tabla 11 ¿Tiene eficacia jurídica el proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar, cuando el denunciado no cumple con pagar los alimentos?	37



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Comportamiento inadecuado del denunciado.	26
Figura 2 Despreocupación inesperada.	27
Figura 3 Omisión a alimentos, no es conciliable.	28
Figura 4 Posibilidades a prestar alimentos.	29
Figura 5 Respaldo jurídico.	30
Figura 6 Eficacia del proceso inmediato.	31
Figura 7 Protección de los derechos de los alimentistas.	32
Figura 8 Consecuencias del proceso inmediato.	33
Figura 9 Pago por alimentos, por mandato judicial.	35
Figura 10 Mandato de prisión preventiva, eficaz.	36
Figura 11 Demostración de eficacia jurídica.	37



RESUMEN

La investigación realizada, se denomina efectos de la aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar en la segunda fiscalía penal de Juliaca 2023. **Objetivos:** se ha estructurado los objetivos, sobre analizar los efectos que produce la aplicación del proceso inmediato en omisión asistencia familiar, además de este, se propuso, identificar la eficacia y la necesidad para seguir un proceso inmediato, en cuestiones de omisión a la asistencia familiar.

Metodología: la investigación se desarrolló con el diseño no experimental, el enfoque mixto, tipo descriptivo explicativo, nivel básico, se ha recolectado los datos utilizando la técnica de análisis documental, y la encuesta, que por intermedio de los instrumentos, como son la ficha documental, y el cuestionario, con el que se recabo información verídica de los operadores del derecho, como secretarios de juzgado, magistrados, se realizó en una población de 100 casos penales seguido ante la segunda fiscalía penal, tomando como muestra en forma aleatoria 8 casos. **Conclusiones:** conforme a los datos obtenidos, se ha podido verificar que efectivamente existe efectos positivos en la aplicación del proceso inmediato, cuando se te omisión a la asistencia familiar, siendo de carácter muy urgente por tratarse de alimentos para los hijos.

Palabras clave: Fiscalía penal, omisión a la asistencia familiar, proceso inmediato.



ABSTRACT

The research carried out is called effects of the application of the immediate process in omission to family assistance in the second criminal prosecutor's office of Juliaca 2023. **Objectives:** the objectives have been structured to analyze the effects produced by the application of the immediate process in omission of family assistance, in addition to this, it was proposed to identify the effectiveness and the need to follow an immediate process, in matters of omission to family assistance. **Methodology:** the research was developed with a non-experimental design, a mixed approach, descriptive-explanatory type, basic level, data has been collected using the documentary analysis technique, and the survey, which through instruments such as the documentary file and the questionnaire, with which truthful information was collected from legal operators, such as court secretaries, magistrates, was carried out in a population of 100 criminal cases followed before the second criminal prosecutor's office, taking 8 cases as a random sample. **Conclusions:** Based on the data obtained, it has been verified that there are indeed positive effects from applying immediate proceedings when family support is omitted, even if it is of a very urgent nature due to child support.

Keywords: Criminal Prosecutor's Office, family support omission, immediate proceedings.



INTRODUCCIÓN

El problema de investigación que se ha abordado sobre los efectos de la aplicación del proceso inmediato en omisión asistencia familiar en la segunda fiscalía de Juliaca 2023, viene como consecuencia del incumplimiento del pago de pensiones alimenticias llevadas anterior mente en un proceso civil sobre cobro de alimentos, y frente a la negativa de cumplir la obligación por el demandado, se apertura un proceso penal sobre omisión, conforme a sus características, corresponde seguir un proceso inmediato a fin de que el juez penal emita sentencia condenatoria. El problema consiste en que, al seguir un proceso civil sobre cobro de alimentos, donde el demandado u obligado, no cumple el mandato judicial que emite el Juez de Paz letrado en un proceso de cobro de alimentos, y pese a los requerimientos y notificaciones que se realiza, el obligado se desentiende y rehúsa en cumplir la sentencia recaída en el proceso, pese a que está declarada consentida y firme, en este caso lo que procede es continuar en la vía penal por omisión a la asistencia familiar.

Conforme a la norma sustantiva penal, lo que corresponde al incumplimiento del pago de pensión de alimentos seguido en la vía civil, es seguir la vía penal, siendo la figura jurídica el de omisión a la asistencia familiar, en todo caso, se cursará partes dobles del expediente civil el Juez de Paz Letrado, al Ministerio Público a fin de que conforme a sus atribuciones inicie las investigaciones por el delito de omisión y conforme a la naturaleza del proceso, ya no habría más que investigar, porque ya existe una sentencia firme, simplemente falta el cumplimiento de esa sentencia, por eso y otras razones más es que procede a seguir un proceso inmediato.



El fiscal de acuerdo a sus facultades, procederá a solicitar prisión preventiva al juez de investigación preparatoria, quién aceptará en forma inmediata, y se emitirá las órdenes de captura del denunciado, a fin de que pueda ser remitido a un centro penitenciario.

La efectividad con que debe cumplir los mandatos judiciales al cumplimiento de las sentencias, debe ser eficaz y certera, en el proceso de alimentos que se lleva a cabo en la vía civil se emite una sentencia la cual ha quedado firme por lo tanto se requiere al demandado a que cumpla los extremos de dicha sentencia, es decir, el monto equivalente en dinero que impone el juez al obligado y que este debe de cumplir en el tiempo que ordena el juez, caso contrario se emitirá una resolución de liquidación de devengados, el cual al no cumplir previo requerimiento, se tiene que seguir proceso en la vía penal sobre omisión a la asistencia familiar, donde el fiscal penal adecúa al proceso inmediato y solicita al juez de investigación preparatoria prisión preventiva hasta por el tiempo de nueve meses, solamente así se ve que de alguna manera se estaría cumpliendo las sentencias judiciales.

La investigación se ha estructurado en base a capítulos, cada uno de ellos contiene puntos trascendentales método de investigación y se van desarrollando conforme a la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis planteadas, de la siguiente forma:

El capítulo I, contiene el análisis del problema de investigación, detallados en la exposición del planteamiento del problema, contiene la formulación de las interrogantes, los objetivos, la justificación de problema y las hipótesis.

En el Capítulo II, se ha desarrollado el marco teórico de la investigación, el mismo que contiene los antecedentes tanto internacionales, nacionales y



locales, seguido de las bases teóricas que consiste en la parte doctrinaria de la investigación.

El Capítulo III, contiene puntos resaltantes, como son la metodología de la investigación, el diseño, el enfoque, el nivel y el tipo de investigación, y para la obtención de datos, se ha utilizado las técnicas de análisis documental y la encuesta, cada uno con los instrumentos.

El Capítulo IV, contiene los resultados y la discusión, el mismo que se analizado los antecedentes, y las bases teóricas, los resultados de la presente investigación siendo demostradas en las tablas y figuras.

De los resultados obtenidos se ha llegado a las conclusiones, se ha propuesto recomendaciones con la finalidad de dar alternativas de solución al problema planteado.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Exposición del planteamiento del problema

En nuestra sociedad se presentan casos muy emblemáticos por los cuales causan problemas en este caso a los alimentistas que necesitan del apoyo de sus padres para poder solventar sus necesidades, incluidas estas los estudios, la alimentación propiamente dicha, la salud, la recreación, el vestido y el desarrollo que tiene toda persona, sin embargo existen obligados a prestar alimentos que no lo hacen por diferentes motivos, ya sea porque no tienen trabajo, porque no tienen la ayuda de sus progenitores, por la existencia de problemas conyugales de enemistad, orgullo entre otros, sin embargo, quienes quedan desamparados son los hijos, o la cónyuge que se queda en estado de gestación perjudicando notablemente al desarrollo y el normal desenvolvimiento de todos los alimentistas.

Frente al incumplimiento del pago por alimentos, se da inicio a un proceso judicial ante el Juzgado de Paz letrado solicitando cobro de alimentos, esto a instancia de la madre del menor alimentista, iniciando el proceso con la presentación de la demanda y los elementos de prueba que demuestran la paternidad el demandado y como consecuencia las obligaciones que debe asumir, todo esto seguido en un proceso regular conforme a la norma adjetiva



civil y el código de niños y adolescentes, siendo en todo caso puesto en conocimiento del demandado a fin de que realice su defensa que en su oportunidad conteste la demanda demostrando también sus dichos con documentos y pruebas fehacientes.

Hasta este momento el proceso se desarrolla con normalidad, tomando en cuenta que los actos procesales sean debidamente licenciados, seguidamente pasarán la audiencia donde se actuarán los medios probatorios que el juez tendrá la oportunidad para emitir la sentencia definitiva pudiendo hacerlo en el mismo acto de concluir a la audiencia, como dentro de 10 días posteriores a la conclusión, finalmente se emite la sentencia declarando fundada la demanda por haberse acreditado el entroncamiento con el obligado y la necesidad que tiene los alimentistas respecto a su bienestar familiar y educación, la sentencia es notificada a los sujetos procesales en sus domicilios procesales o correo electrónico, teniendo oportunidad la parte afectada para interponer el recurso impugnador y de apelación, y conforme al estado del proceso se elevará al superior en grado a fin de que emita la sentencia de vista previo al debate realizado en audiencia pública.

Todo esto es puesto en conocimiento de los sujetos procesales, finalmente se emite una sentencia la cual queda firme y el juez ordena a que el obligado cumpla con el pago de un monto de dinero a favor de los alimentistas, y la misma que debe realizarlo en forma oportuna, adelantada a una cuenta bancaria que el juzgado ordena que la demandante aperture en el Banco de la Nación.

El problema se presenta cuando el demandado no cumple en realizar el pago correspondiente por pensión de alimentos en favor de los alimentistas menos cumplen los depósitos correspondientes, alegando situaciones muy contrarias a



la norma, lo que provoca a que la demandante solicite al juez de Paz letrado a fin de que remita copias certificadas del proceso civil al fiscal penal, con la finalidad de que se abra la investigación penal por el incumplimiento por parte del demandado que ahora ya es denunciado con el pago de las pensiones alimenticias.

El fiscal penal formaliza la denuncia por el delito de omisión a la asistencia familiar en contra del denunciado, inclusive el fiscal puede solicitar al juez de investigación preparatoria la prisión preventiva del denunciado por no cumplir con los pagos periódicos y propiamente en la liquidación devengada emitida hasta ese momento, el punto de quiebre se presenta cuando el proceso de omisión a la existencia familiar ya no sigue las etapas procesales, sino se tramita mediante un proceso especial conocido como proceso inmediato, siendo una de las características principales las de recortar etapas procesales y ceñirse a los antecedentes ya resueltos anteriormente, produciéndose la efectividad que tienen los mandatos judiciales para que el obligado cumpla con el pago en forma inmediata bajo apercibimiento inclusive de la utilización y aplicación de la coerción a fin de que sea capturado el denunciado y puesto a disposición del fiscal y del juez investigación preparatoria, quien indicará el tiempo por el cual ese señor debe de cumplir prisión preventiva.

Hasta este punto, estamos frente a un caso patético de celeridad procesal, el cual invocan todos los justiciables, pese a tener características propias el proceso inmediato, por diferentes motivos se retrasa la tramitación, ya sea por la demasiada carga procesal, o por la falta de material logístico en el ministerio público y el poder judicial, en otros casos se presentan de que la falta de preparación continuo mensaje por los medios publicitarios para que la parte

agraviada conozca el camino suficiente para plantear la denuncia que corresponda.

Frente a este problema se ha formulado las siguientes interrogantes que tienen coherencia cercana con el problema de investigación.

1.2. Formulación del problema

1.2.2. Problema general

¿Cuáles son los efectos de la aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar en la segunda fiscalía penal de la ciudad de Juliaca 2023?

1.2.3. Problema específicos

¿Existe eficacia en la aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar, a fin de que el obligado cumpla con el pago por alimentos, en la segunda fiscalía penal de la ciudad de Juliaca 2023?

¿Es necesario seguir un proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar, a fin de que el obligado no se sustraiga de sus obligaciones con los alimentistas?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Analizar los efectos que produce la aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar en la segunda fiscalía penal de la ciudad de Juliaca 2023

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar la eficacia que tiene la aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar, a fin de que el obligado cumpla con el pago por alimentos, en la segunda fiscalía penal de la ciudad de Juliaca 2023.

- Establecer la necesidad de seguir un proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar, a fin de que el obligado no se sustraiga de sus obligaciones con los alimentistas

1.4. Justificación de la investigación

Teórica

La investigación tiene justificación teórica, por cuanto se trata de analizar los procesos judiciales respecto al cobro de alimentos que se lleva en la vía civil y ante el Juez de Paz letrado, y como consecuencia de ello y frente al incumplimiento de pago por parte del demandado, se produce el proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar, todo con respecto al cumplimiento de las pensiones alimentarias que debe realizar, en consecuencia, el obligado tiene que pagar los alimentos inclusive la liquidación devengada.

Metodológica

La justificación metodológica se presenta en razón de realizar el estudio sistemático entre las causas por las cuales el demandado no cumple en pagar los alimentos, a pesar de ser debidamente notificado con la sentencia emitida por el juez de Paz letrado, quien inclusive realiza los requerimientos necesarios a fin de que cumpla lo ordenado en la sentencia definitiva, frente a esto el juez penal también realiza las notificaciones correspondientes y requerimientos para que el denunciado en este caso proceda a realizar el pago correspondiente, observando en cada uno de los dos procesos se ve que existe una estructura, desarrollo del procedimiento y en cada uno de ellos respetando el debido proceso como derecho a la defensa.

Práctica

La investigación tiene una justificación práctica porque conforme se ha desarrollado en la investigación, en la mayoría de los casos judiciales a



facturados ante el fiscal penal sobre omisión a la asistencia familiar, se produce por el incumplimiento del pago por parte del demandado u obligado sobre las pensiones alimentarias que ordenó el juez de Paz letrado en el proceso civil sobre cobro de alimentos, en consecuencia es sumamente importante tomar en cuenta que los alimentos es parte prioritaria para el sustento y desarrollo de los alimentistas, y no puede ser postergado por ningún motivo, siendo de responsabilidad exclusiva del padre de los hijos que han sometido a procesos inclusive coercitivos para que pueda cumplirlos, y en varios casos se verifica que han sido puestos en prisión preventiva por la negligencia ocurrida en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.5. Hipótesis de la investigación

1.5.1. Hipótesis general

Con la aplicación del proceso inmediato en casos de omisión asistencia familiar, proveniente de un proceso civil de cobro de alimentos, traerá efectos positivos en el cumplimiento de su obligación del acusado, al pago en forma íntegra a la parte alimentista.

1.5.2. Hipótesis específicos

- La aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar será más eficaz cuando se obligue a que el demandado pague los montos de dinero fijados por el juez de Paz letrado, dentro del plazo establecido, inclusive en forma íntegra.

- El derecho a los alimentos es fundamental, por lo que no habrá excusa para no poder cumplirla, siendo una necesidad impostergable, por tratarse de la vida humana, por lo que, debe coaccionar al cumplimiento de sus obligaciones.



VARIABLES

V. INDEPENDIENTE

- Proceso de omisión asistencia familiar en proceso inmediato

V. DEPENDIENTE

- Efectos que produce su aplicación.
- Consecuencias de su incumplimiento.

INDICADORES

- Recorte de actos procesales.
- Aplicación de la coerción por el juez.
- Respeto al derecho a alimentos
- Obligado sin recursos económicos
- Carga familiar.
- Negligencia de cumplir obligaciones
- Hogares disfuncionales
- Retraso de la administración pública.
- Estabilidad emocional de los alimentistas
- Falta de coerción para que se cumpla la obligación
- Agilidad en el proceso judicial.
- Necesidad de contar con alimentos
- Derechos alimentarios impostergables

1.5.3. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable Indep.		
	• Celeridad procesal	• Recorte de actos procesales. • Aplicación de la coerción por el juez. • Respeto al derecho a alimentos
- Proceso de omisión asistencia familiar en proceso inmediato	• Causas	• Obligado sin recursos económicos • Carga familiar. • Negligencia de cumplir obligaciones • Hogares disfuncionales
Variable Dep.		
- Efectos que produce su aplicación	• Factores	• Retraso de la administración pública. • Estabilidad emocional de los alimentistas • Falta de coerción para que se cumpla la obligación
- Consecuencias de su incumplimiento	• Fines	Agilidad en el proceso judicial. • Necesidad de contar con alimentos Derechos alimentarios impostergables.

Nota. Elaboración propia



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Antecedentes de la investigación

A nivel Internacional

Meneses (2020) realizó su trabajo de investigación haciendo comparación entre el proceso penal de Colombia, con el proceso inmediato de Perú, realizado en la Universidad de Medellín Colombia, se habría incrementado el procedimiento penal abreviado mediante la norma jurídica, ley 1826, tomando como medida principal la descongestión de los procesos judiciales en el poder judicial, sin embargo, sostiene que esta no ha tenido resultados en Colombia, el autor da a conocer que la investigación corresponde al enfoque cualitativo, habiendo utilizado la técnica de la observación, el análisis y comparación de resultados, y llegando a la conclusión de que el sistema de procedimiento penal abreviado, no ha cumplido satisfactoriamente el sistema judicial colombiano, siendo muy diferente al proceso inmediato llevado cabo en la legislación peruana.

Caimini (2014) realizó el trabajo de investigación enmarcado en la insolvencia alimentaria fraudulenta, relacionada con el delito de incumplimiento de deberes y asistencia familiar, trabajo realizado en la Universidad externado de Colombia, analizando la figura de tipos penales, rescatando algunos



elementos de la ciencia penal como son la culpabilidad y la antijuridicidad, como consecuencia del incumplimiento de deberes asistenciales, siendo los problemas vinculados al incumplimiento, de igual forma analizó la insolvencia alimentaria fraudulenta que provoca cierto engaño que realice el obligado a cumplir la obligación frente a su familia, analizando también los factores que determinan la ley 13.944 a fin de reprimir los casos fraudulentos y el incumplimiento del deber de asistencia familiar.

A nivel Nacional

Montalvo (2023) realizó su investigación, rescatando derechos fundamentales de los alimentistas, con relación al incumplimiento del pago de pensiones, lo que conlleva a la comisión del delito de omisión de asistencia familiar, a pesar de que la norma establecida en el artículo 472 del código civil, respalda el derecho de los alimentistas y que esto es frecuente en el ámbito peruano, para la investigación la autora considera que corresponde un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo y de tipo básica, siendo el diseño no experimental y que el ámbito de población que ha utilizado son los abogados y especialistas en materia penal y civil de la jurisdicción de Lima, habiendo considerado la cantidad de 50 personas como muestra, pertenecientes al distrito de Villa El Salvador y Villa María del Triunfo, habiendo llegado a la conclusión, que los condenados no cumplen con el pago de los alimentos ocasionando el perjuicio irreparable.

Espinoza (2018) realizó el trabajo de investigación tocando el tema sobre la carga probatoria con relación a la capacidad del imputado, y el incumplimiento de los deberes de pasar alimentos, trabajo que ha realizado en la Universidad nacional de Santiago Antúnez de Mayolo, de la ciudad de Ancash, siendo el propósito del análisis de la teoría general del proceso en materia penal, llevado



sobre la carga de la prueba respecto al incumplimiento del imputado en cubrir los alimentos de los alimentistas, correspondiendo la investigación al sistema dogmático jurídico por tratarse de temas netamente legales, llegando a obtener resultados fehacientes mediante la utilización de las técnicas aplicadas con sus instrumentos los cuales le dan la razón al obtener resultados concretos sobre el incumplimiento de la carga probatoria que corresponde al imputado, quien sostiene no habría podido pasar los alimentos.

Perez (2021) realizó la investigación en la preocupación del ejercicio de derecho de alimentos que corresponde a los alimentistas, y las consecuencias que lleva frente al incumplimiento, lo que corresponde al delito de omisión a la asistencia familiar, sosteniendo que en el Perú no existe normas claras jurídicas y mecanismos para que el sentenciado pueda cancelar la deuda alimenticia, de igual forma considera que existe un vacío que esto es en perjuicio de la parte agraviada, se ha planteado también la incorporación del artículo 149 A del código penal a fin de garantizar el derecho de los alimentistas, esto es, llevando a que el condenado deba cumplir con el pago de los alimentos aun estando en la cárcel, por los trabajos que debe realizar internamente, siendo las propuestas de modificatoria del código penal a fin de que sea eficaz el mandato judicial y que en etapa de ejecución se pueda reformular inclusive con la variación de la situación jurídica que se le impone al sentenciado, siendo en la mayor parte con pena suspendida, se revierta a la pena efectiva y respecto a la conversión podría ser de jornadas laborales comunitarias.

A nivel local

Puma (2023) ha desarrollado su tesis con relación al incumplimiento del pago de pensión de alimentos en los tiempos del COVID 19, lo cual afectó los derechos fundamentales de los alimentistas, puesto que se ha llevado las



audiencias en forma habitual, siendo preocupación en la búsqueda del grado de afectación de la tutela jurisdiccional, en su trabajo de investigación ha aplicado el método correlaciona al descriptivo, llegando a la conclusión que la utilización de las audiencias virtuales ha afectado notablemente la conexión lógica de los intervinientes por falta de conexión, medios tecnológicos y el desconocimiento en el uso vulnerando con esto el derecho de defensa y el acceso a la justicia.

Condori (2023) realizó el trabajo de investigación en la Universidad privada San Carlos de Puno, habiendo desarrollado en tiempos de pandemia del COVID 19, trabajo que la realizó en el distrito de Ilave, Puno, en los años 2020, 2021, siendo el tipo de investigación el fenomenológico, no experimental, la muestra es no probabilística en la cantidad de tres abogados quienes conocen del tema, habiendo utilizado el método hermenéutico y de enfoque cualitativo, las técnicas que ha empleado son la entrevista y la interpretación de casos mediante la triangulación, llegando a la conclusión de que la incidencia de los varones que no cumplen con el pago de alimentos corresponde padres de familia que tienen menos de 30 años, y que tienen varias parejas mujeres, redundando entre ellos a policía nacional es, choferes, albañiles, entre otros.

Mamani (2024) abordó las consecuencias que llevan la institución de la familia, como consecuencia de la omisión al pago de alimentos para los hijos, trabajo que realizó en la Universidad privada San Carlos de Puno, siendo el universo estudiado sobre la normatividad vigente a nivel nacional, obteniendo muestras que constituyen el material bibliográfico relacionado al delito de omisión, el análisis de la norma constitucional, el código penal y el código procesal penal, además de ello el código de niños y adolescentes; el enfoque corresponde al cualitativo, y es de tipo jurídico descriptivo, la técnica que ha

utilizado es el análisis de datos, procediendo a relacionar con los objetivos planteados y el análisis metodológico que se ha propuesto utilizando el nivel jurídico del problema social, y las consecuencias que trae el incumplimiento del pago de los alimentos, el autor ha logrado identificar los factores que inducen al incumplimiento del pago de alimentos, el cual corresponde a la convivencia hostil y falta de valores morales dentro del hogar, donde el obligado a prestar alimentos carece de formación ética y de valores, trayendo consigo el desequilibrio emocional de sus hijos, su pareja provocando una familia disfuncional.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. El proceso penal como garantía del debido proceso

En todo sistema judicial, y legislación, siempre prevalece la garantía penal esgrimida desde el punto de vista interno y externo, la misma que se desarrolla en base a la norma objetiva y adjetiva puesta en vigencia en un determinado territorio, respetando en todo momento que se cumplan los parámetros normativos que en consecuencia el debido proceso.

La garantía que presta el proceso penal, se va desarrollando en forma paulatina durante el séquito del proceso, respetando los derechos fundamentales de la persona humana y también del proceso en sí, cumpliendo los parámetros ordenados y estipulados en la norma adjetiva, lo que sucede también en el proceso sobre omisión a la asistencia familiar, garantizando desde ya, que los sujetos procesales puedan realizar su actividad de defensa contando con las garantías legales.

Ferrajoli (2014) considera que el desarrollo del proceso penal y la garantía que presta, corresponde al conocimiento de fundamentar Cuáles son las razones por las cuales el Estado debe aplicar la norma, siendo en cada caso particular

muy diferente por eso es que es el magistrado quien debe aplicarla tomando en cuenta el principio de garantía constitucional sobre los derechos de la persona humana, y tratándose de un proceso judicial, tendrá que verificar el respeto del debido proceso; la garantía que menciona el autor corresponde justamente a que todo proceso debe contener principios fundamentales como es el gigantismo, contradictorio, adversaria y respetar el debido proceso.

2.2.2. Análisis de la carga probatoria en proceso penal

En todo proceso penal, los sujetos procesales deben aportar las pruebas correspondientes a su defensa, por lo tanto el ministerio público tendrá que verificar y recaudar las evidencias para poder acusar en su debida oportunidad por las imputaciones realizadas en contra del implicado, por otro lado la parte civil podrá también presentar las pruebas que correspondan a su defensa, mientras que la parte imputada tendrá que verificar si estas pruebas corresponden o no a su personal y participación de los hechos delictivos, de lo contrario la carga de la prueba corresponderá en todo caso a quien afirma hechos criminosos en contra de otra persona.

Es necesario recordar, que toda afirmación o imputación debe estar respaldada por elementos de convicción que guarden relación con los hechos imputados, a fin de que el juez en forma objetiva pueda valorar esa conducta y emitir una sentencia absolutoria o en todo caso condenatoria cuando vea que los hechos inclinados corresponden al tipo penal y la responsabilidad directa del implicado, por lo que es sumamente necesario verificar si las pruebas correspondientes pertenecen o no a la persona implicada o a terceros.

Taramona (s/f) sostiene que en el proceso penal corresponde la carga de la prueba como regla de juicio, por el cual el magistrado debe tomar en cuenta al momento de emitir una resolución final, y en caso que no encuentre pruebas suficientes, lo que corresponde es absolver de toda acusación fiscal, y en consecuencia emitir sentencia absolutoria, sin embargo, habiendo suficientes elementos de convicción, suyo la acusación fiscal y emitirá una sentencia condenatoria, conforme al tipo penal establecerá la pena privativa de libertad y la reparación civil que corresponda. (p. 331).

2.2.3. Dinamismo de los sujetos procesales

La actividad de los sujetos procesales debe estar concordada en forma dinámica, y aportar los conocimientos científicos de forma tal que pueda facilitar al juez investigación preparatoria para que tome en cuenta en uno y otro caso, el magistrado deberá ceñirse a lo existente en el expediente, sin inclinarse a uno u otro lado sobre simples criterios subjetivos, para esto se presenta el dinamismo de los sujetos procesales para poder demostrar con evidencias la responsabilidad del implicado, su participación, o de lo contrario se tendrá que aplicar el principio de inocencia por falta de pruebas que acrediten la responsabilidad.

Díaz (2016) considera que la verificación de la carga de la prueba corresponde a los sujetos procesales, en la medida que pongan interés en el proceso, la distribución de la actividad, está supeditada a la verificación que se pueda dar respecto a las reglas de aplicación excepcional, las mismas que están corroboradas con las hipótesis de hecho que dan lugar a la iniciación de la investigación, de lo contrario no habría motivo suficiente para seguir investigación o también que el ministerio público tenga suficientes armas para

poder acusar al implicado, por eso es que la carga de la prueba corresponde a quien afirma hechos. (p. 221).

Las razones que sustenta el autor, son valederas en razón de que no se podría emitir un acusación fiscal, sin tener suficientes elementos de convicción, o indicios razonables corroborados con algunas evidencias que hagan llegar a entender que tal o cual persona haya cometido un acto delictivo por lo tanto es responsable de las consecuencias cometidas,, por lo contrario al no existir evidencias o elementos de convicción razonables, lo que corresponde es el archivamiento del proceso, con el sobreseimiento de la causa en consecuencia, el investigado estaría absuelto de toda acusación fiscal.

2.2.4. Protección del derecho penal

La doctrina señala que para que se realice una investigación penal, debe existir suficientes razones o indicios que deben a pensar que tal persona haya cometido un acto delictivo, para esto se requiere indudablemente la existencia de ciertas evidencias o indicios, sólo así el fiscal puede dar inicio a la formulación de la denuncia, para eso el proceso penal tiene etapas que debe de cumplir y obtener entre ellas los elementos de convicción, siendo esa etapa denominada preliminar.

En el proceso penal sobre omisión a la asistencia familiar, se desarrolla mediante la vía especial del proceso inmediato, en razón de que ya no hay más que investigar solamente sería cuestión de verificar las razones o motivos por los cuales el denunciado no ha cumplido con pasar o asistir la pensión alimentaria en favor de sus hijos, por lo demás ya se habría desarrollado un proceso civil sobre cobro de alimentos, en consecuencia, sería un perjuicio



enorme para los alimentistas parte agraviada en seguir nuevamente todas las etapas de la investigación y el proceso penal.

Reyna (2015) considera que, el proceso penal debe tomar forma y dar inicio la investigación, cuando exista suficiente importancia material, que lleve a la convicción que requiere de una ampliación de la investigación por parte del fiscal, a recabar los elementos suficientes que determinen la afectación del bien jurídico protegido, ya sea de interés social o particular, pero que lleve a una calificación de la protección del bien jurídico penal, caso contrario no habría razón de seguir investigación si es que no se cuenta con indicios razonables para poder iniciar el proceso penal. (p. 26).

2.2.5. Implicancias del proceso inmediato

Frente al incumplimiento de pago por alimentos, el sentenciado es requerido una vez más para que cumpla la liquidación devengada emitida en el proceso civil sobre cobro de alimentos, una vez notificado, y dándole un plazo prudencial que tampoco cumple, se remite el expediente con copias certificadas al fiscal penal quien analizando el caso lo que tiene que hacer es formalizar la denuncia, con lo que procede la iniciación del proceso inmediato, por razón de que ya no hay nada más que investigar, simplemente el acto de incumplimiento del denunciado, por eso es que se conoce como un proceso especial.

Iniciado ya el proceso inmediato, el fiscal tiene la facultad para solicitar al juez investigación preparatoria la prisión preventiva, analizando el caso, el juez accede a la petición y ordena la prisión preventiva por el plazo de hasta nueve meses, tiempo en el cual el denunciado tendrán que cumplir con el pago de la liquidación devengada de alimentos, caso contrario el proceso continúa y se sentencia en forma inmediata, por esta razón es que se le da todavía al

denunciado la oportunidad para que pueda cumplir la obligación, y conforme al criterio del magistrado juez podría caber que pague el 50% por lo menos y comprometerse a pagar el resto en un tiempo prudencial, sin perjuicio de cumplir las mensualidades fijadas en la sentencia civil, sobre el cobro de alimentos.

Leone (2017) considera que en el proceso inmediato, se debe tomar en cuenta, como en todo otro, el respeto del debido proceso, sintiéndose a la estructura planteada en la norma legal para que el imputado pueda ejercer su defensa con toda transparencia y normalidad, inclusive tiene oportunidad para que presente las pruebas de descargo, demostrando la causa por el cual no ha podido cumplir en acudir los alimentos señalada en la sentencia civil por eso es importante que la carga de la prueba corresponde a quien alega hechos, mientras que el juez no podría resolver el caso o sentenciarlo si es que solamente tiene dichos, pero no son corroborados con medios de prueba fehacientes, en el caso de omisión a la asistencia familiar, ya que proviene de un proceso de cobro de alimentos civil, ya está demostrado la situación y lo que faltaría saber es la causa del incumplimiento de las obligaciones alimentarias. (p. 168).

2.2.6. Aplicación de la coerción en casos de incumplimiento alimentario

El obligado a pasar alimentos, en un proceso civil el cual se ha llevado cumpliendo las etapas de todo proceso, es notificado a su domicilio real, y luego sucesivamente a su domicilio procesal, demostrando de esta forma está cumpliendo el debido proceso y que el demandado debe de cumplir con el pago de las mensualidades por alimentos ordenadas por el juez de Paz letrado, frente a esto es requerido en varias oportunidades, llegando al final del proceso donde se emite sentencia y en muchos casos el demandado ejerciendo su derecho de



defensa interpone recurso de apelación, resolviéndose en segunda instancia el caso expuesto al pleno de la superior sala para que resuelva en forma definitiva, hasta y el demandado tiene pleno conocimiento del Estado en que se encuentra el proceso de cobro de alimentos.

Frente al incumplimiento, lo que procede es que el fiscal penal tome conocimiento y proceda con formalizar la denuncia por el delito de omisión a la asistencia familiar, donde utiliza la potestad coercitiva, para que el juez de investigación preparatoria le requiera al pago inmediato de la liquidación de alimentos, el cual debe hacerlo en un tiempo prudencial que el juez determine y sobre la totalidad de la deuda, por esta razón es muy importante que el juez aplique la coerción en forma inmediata por el incumplimiento del pago de alimentos que el procesado se rehúsa hacerlo.

Carhuayano (2017) afirma que, cuando el denunciado es requerido persistentemente a que cumpla el pago de alimentos, y no lo hace dentro del tiempo prudencial, los aspectos normales en varios estados a nivel mundial es que asumen esa responsabilidad y es el que cumple en forma provisional la ayuda de alimentos hacia los alimentistas, la razón es suficientemente entendida por qué la familia no tiene con qué alimentar a sus hijos, por esta razón que el Estado asume en cierta parte esa responsabilidad, no sin antes continuar con el proceso judicial y utilizar la coerción respectiva haciendo recordar las obligaciones al padre de los hijos o al denunciado para que cumpla con su responsabilidad, frente a esto lo que queda es que utilice la última ratio, que significa recurrir al proceso penal a fin de que se dicte prisión preventiva en contra del denunciado, en todo caso se ve perjudicado también los alimentistas porque no habría de donde cumpla sus obligaciones, sin embargo existe propuestas de que el trabajo interno que realice el sentenciado, pueda cubrir en cierta medida el pago de las mensualidades. (p. 42).



2.2.7. Defensa irrestricta en la contradicción

Conforme lo señala la constitución política del Estado peruano, la defensa irrestricta frente a toda acusación o investigación, pudiendo ser ejercida inclusive por un abogado, sin limitación alguna, además tiene derecho de realizar las contradicciones en forma directa y oral frente a las imputaciones advertidas en las audiencias de control ante el juez de investigación preparatoria, del mismo modo el denunciado tiene derecho a ser escuchado y presentar los documentos que viera por conveniente para esclarecer los hechos o contradecir las falsas imputaciones que se le realiza.

En el caso del proceso de omisión a la asistencia familiar, el denunciado ejercen su defensa cumpliendo el debido proceso, sino que algunas etapas son recortadas porque ya no hay más que observar simplemente verificar la acusación fiscal y hacer las contradicciones despectivas, con lo que el expediente llega a ser resuelto con una sentencia definitiva.

Castro (2020) considera que la figura que se presenta respecto del derecho de defensa contiene doble situación, una porque resalta la importancia de que el denunciado tenga el derecho a ser escuchado, donde argumentará las razones y trata de justificar su incumplimiento, y en segundo lugar se tome en cuenta que los sujetos procesales puedan reconocer en forma directa los documentos u objetos ocurridos por el ilícito penal por el cual se les investiga, el mismo autor considera que se debe tomar en cuenta el ataque jurídico, que dice: nadie puede ser sancionado sin ser oído y vencido en juicio, lo que significa que necesariamente se debe dar oportunidad al denunciado a que exprese lo conveniente en su defensa en forma directa o a través de su abogado.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

La investigación corresponde al enfoque mixto, por cuanto tiene un análisis respecto a la figura delictiva, a los conceptos doctrinarios de omisión, el análisis de la figura penal y las consecuencias que lleva el incumplimiento de obligaciones alimentarias, cobro de alimentos en la vía civil, en consecuencia, se realiza de forma cualitativa; sin embargo, a fin de extraer los datos específicos en forma clara y evidente, también se realizó instrumentos que nos den el enfoque cuantitativo, y así llegar a una investigación netamente científica.

3.2. Diseño de la investigación

La investigación realizada tiene un diseño no experimental, porque no interviene la mano del hombre en la manipulación de los datos obtenidos, sino se extraen de la realidad y de la utilización de los instrumentos, con los cuales se obtienen datos precisos y verídicos sin que haya la intervención en forma intencionada.

3.3. Métodos utilizados en la investigación

En cuanto a los métodos utilizados, se tiene los métodos generales, que corresponde al deductivo e inductivo, con el propósito de conocer el problema general a lo específico y luego de este poder explicar en forma general la

situación problemática que viene ocurriendo respecto al incumplimiento de la obligación por parte del acusado en el pago de las pensiones alimenticias, también se utilizó los métodos analítico y sintético, también el hermenéutico y el histórico por tratarse de figuras jurídicas.

3.4. Nivel de investigación

El nivel de la investigación corresponde al básico, en razón de obtener los datos precisos a través de las técnicas utilizadas, y con ello obtener los resultados suficientes, dando cabida a fin de proponer ciertas modificatorias respecto a la problemática suscitada en los casos de incumplimiento de las sentencias judiciales por cobro de alimentos.

3.5. Tipo de la investigación

Siendo un problema, cuya consecuencia es sobre el incumplimiento del pago de pensiones alimenticias, el tipo de investigación es el descriptivo con relacional, tomando en cuenta que el proceso de omisión a la asistencia familiar, solamente basta sujeto al incumplimiento de la sentencia de alimentos, en consecuencia, existe una correlación entre uno y otra variable.

3.6. Técnicas de la investigación

Las técnicas que se han utilizado para la recolección de datos, fueron el análisis documental consistente en el estudio de las sentencias judiciales que han quedado firme en procesos de alimentos, y que por negligencia del demandado en lo cumpliendo estrictamente ordenado por el juez de las letrado, se lleva adelante el proceso de omisión a la asistencia familiar, igualmente, a fin de dar mayor credibilidad a los datos obtenidos, se ha seguido la técnica de la encuesta, a través de ella se ha conseguido en forma directa resultados fehacientes sobre el problema de investigación, a personajes entre ellos

magistrados, abogados que conocen sobre el tema y las consecuencias fatales que ocurre frente al incumplimiento del pago de pensión de alimentos.

3.7. Instrumentos de la investigación

Se han elaborado las fichas documentales, llamadas también bibliográficas respecto a la técnica del análisis documental, lo cual se ha podido extraer datos suficientes con relación a procesos de alimentos cuya sentencia ha quedado firme y que el demandado no cumple con su obligación, a pesar de estar debidamente notificados y requerido al cumplimiento, de igual forma se ha utilizado el cuestionario como instrumento de la técnica de la encuesta, el cual contiene preguntas relacionadas y validadas conforme al problema de investigación, obteniendo resultados verídicos y fehacientes.

3.8. Población y muestra

Población

La investigación se ha desarrollado en la segunda fiscalía penal de esta ciudad, en casos penales sobre omisión a pasar alimentos, procediendo del Juzgado de Paz Letrado, donde se ha llevado a cabo el proceso de cobro de alimentos, habiéndose emitido sentencias las mínimas que han sido declaradas consentidas y que previo requerimiento al demandado, no cumple en hacer efectivo, procesos en la cantidad de 50 casos.

Muestra

Se ha tomado como muestra la cantidad de 06 casos sobre omisión a la asistencia familiar, los mismos que han sido elegidos en forma aleatoria simple, todos ellos, sin embargo, muchos casos penales han sido remitidos a la fiscalía Provincial de San Román, dando inicio a la formalización de la denuncia sobre omisión a la asistencia familiar.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Dosificación de los resultados

Conforme se ha podido verificar de los datos obtenidos a través de la realización de las técnicas de investigación, y sus instrumentos, se verifica que efectivamente existe gran cantidad de procesos sobre omisión a la asistencia familiar en la segunda fiscalía Provincial penal de la ciudad de Juliaca, habiendo sido provenientes de los juzgados de Paz letrado donde se ha emitido sentencia favorable en procesos de cobro de alimentos, y como negativa en el cumplimiento de la sentencia por parte del obligado, se ha procedido a cursar los oficios correspondientes al ministerio público, donde se ha instaurado y formalizado la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar.

De los datos obtenidos, se puede verificar que efectivamente el denunciado, no habría cumplido con el pago de la pensión alimenticia en su debida oportunidad en favor de sus hijos alimentistas, en consecuencia se apertura o los procesos penales, donde al ser requeridos cumplimiento de pago, el fiscal solicita prisión preventiva al juez de investigación preparatoria, dando lugar y aceptando la prisión preventiva por el plazo de nueve meses, es ahí donde es capturado el denunciado y puesto a disposición del ministerio público

y del juez penal a fin de que previo los oficios correspondientes se ha recurrido en el centro penal penitenciario.

4.2. Consecuencias fatales del denunciado

Una vez verificado que el denunciado está con el mandato de prisión preventiva, es requerido al pago en forma inmediata del total de la liquidación practicada en el juzgado de Paz letrado, en el proceso sobre cobro de alimentos, en consecuencia, el denunciado debería de cumplir el pago en forma total más los intereses que se haya producido, solamente de esa forma podría ser liberado en forma inmediata, produciéndose la eficacia de los mandatos judiciales.

4.3. Validación de los resultados

Verificada la existencia de procesos judiciales en la segunda fiscalía penal, sobre el tipo penal de omisión asistencia familiar, se constata de que todos ellos provienen del proceso de cobro de alimentos de la vía civil, donde se emite sentencia las mínimas que han sido declaradas firmes y consentidas, en consecuencia se procede al proceso de omisión a la asistencia familiar, recabando los datos verídicos en los expedientes y casos penales, y al mismo tiempo verificando los resultados obtenidos con el instrumento del cuestionario, tomando magistrados, abogados, alimentistas que han seguido el proceso en forma real y contundente ha obtenido resultados favorables.

4.4. Interpretación de resultados

**CUESTIONARIO RESPONDIDO POR JUECES PENALES Y DE PAZ
LETRADO, FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO, REPRESENTANTES DE
LOS DEMANDANTES Y PÚBLICO EN GENERAL**

COMPONENTE: OBLIGACIÓN A PAGAR LOS ALIMENTOS

Tabla 1

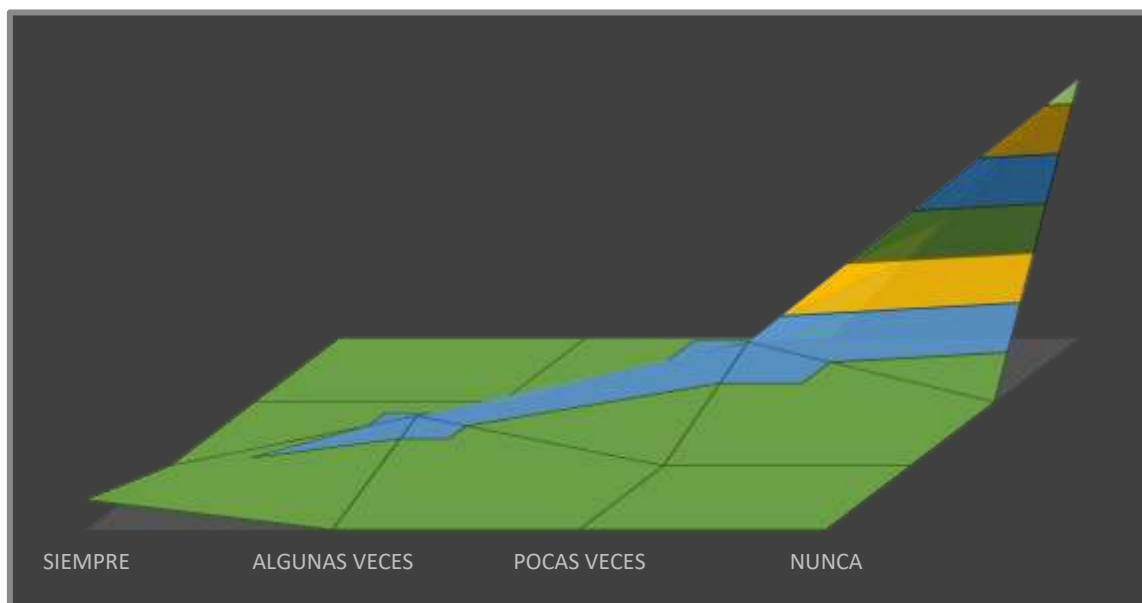
¿El comportamiento del obligado a dar alimentos, es en forma deliberada de no pasar, por razón de cólera, rencor y enemistad con su pareja?

	Variables	f	%
a	SIEMPRE	3	7.5
b	ALGUNAS VECES	5	12.5
c	POCAS VECES	6	15
d	NUNCA	26	65
	Total	40	100

Nota. Posibles factores del incumplimiento.

Figura 1

Comportamiento inadecuado del denunciado.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla 1, contiene la pregunta si, el comportamiento del obligado a dar alimentos es en forma deliberada de no pasar, por razón de cólera, rencor y enemistad a su pareja, se puede observar que el 65% sostienen que nunca es así, el 15% afirma que pocas veces es así, el 12.5% respondió que algunas

veces es así y el 7.5% corresponde a que siempre es así; de todo esto se puede señalar que existe un gran porcentaje que ponen que los motivos son por cólera, rencor y enemistad entre la pareja.

Tabla 2

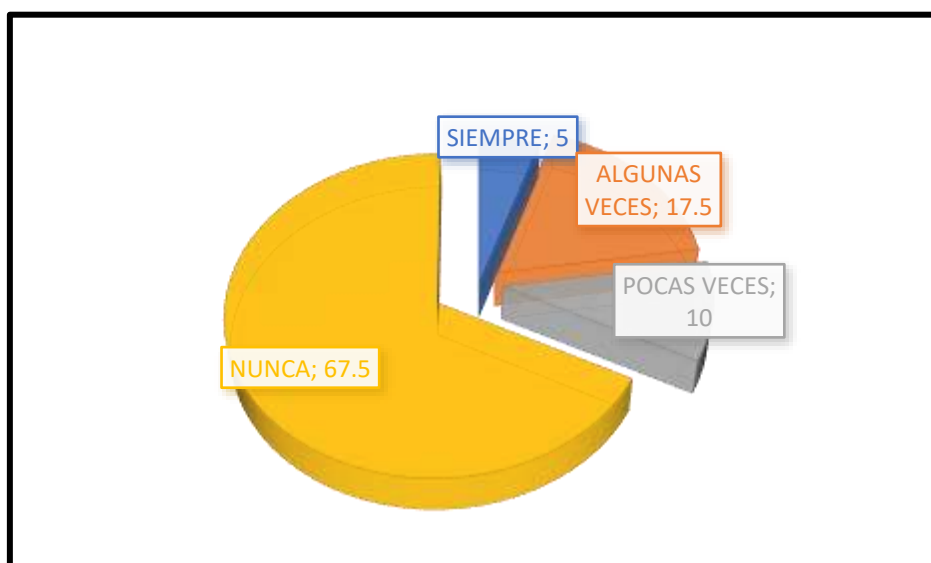
¿Es posible que el padre de los hijos, no pueda cumplir su obligación porque no tiene trabajo?

	<i>Variables</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
a	SIEMPRE	2	5
b	ALGUNAS VECES	7	17.5
c	POCAS VECES	4	10
d	NUNCA	27	67.5
	Total	40	100

Nota. Falta de medios laborales.

Figura 2

Despreocupación inesperada.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla 2, tiene como pregunta si, es posible que el padre de los hijos no puede cumplir su obligación porque no tiene trabajo, los resultados obtenidos mediante el cuestionario, refleja que el 67.5% considera que nunca es así, el

17.5% manifiesta que algunas veces es así, y el 10% afirma que pocas veces es así, mientras tanto que el 5% manifiesta que siempre se así; en tal razón no existiría el motivo suficiente para decir que el obligado no tiene trabajo y por eso no cumple su obligación alimentaria.

Tabla 3

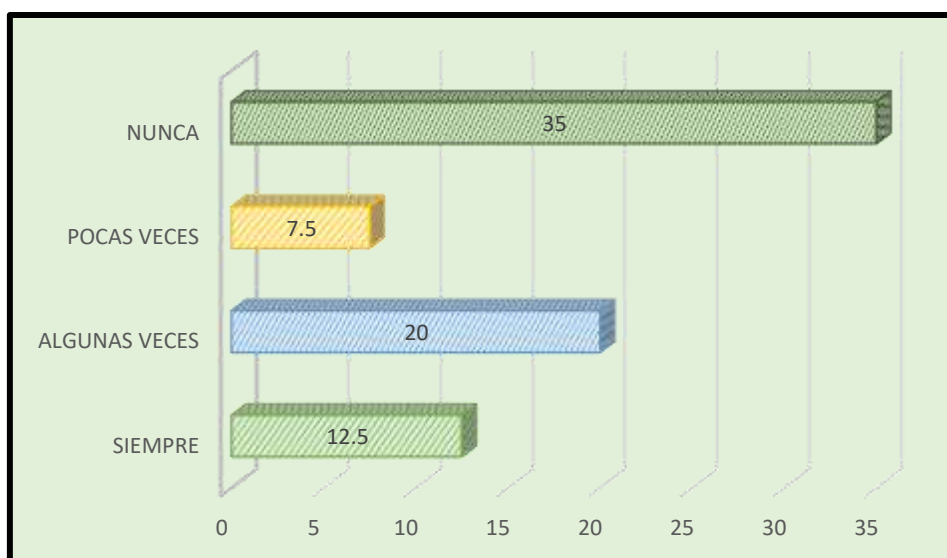
¿Podría llevarse un acto de conciliación cuando el obligado no pasa los alimentos y que pretende cerrar el proceso penal?

	Variables	f	%
a	SIEMPRE	5	12.5
b	ALGUNAS VECES	8	20
c	POCAS VECES	3	7.5
d	NUNCA	14	35
	Total	40	100

Nota. Imposibilidad de llegar a conciliación.

Figura 3

Omisión a alimentos, no es conciliable.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla 3, demuestra la interrogante sí, podría llevarse un acto de conciliación cuando el obligado no pasa los alimentos que pretende cerrar el

proceso penal, los resultados obtenidos arrojan que el 35% considera que nunca es así, es decir, no se puede llevar a un proceso o acto de conciliación habiendo abierto un proceso penal, el 20% considera que algunas veces es así, el 12.5% afirma que siempre es así, y el 7.5% considera que pocas veces es así.

Tabla 4

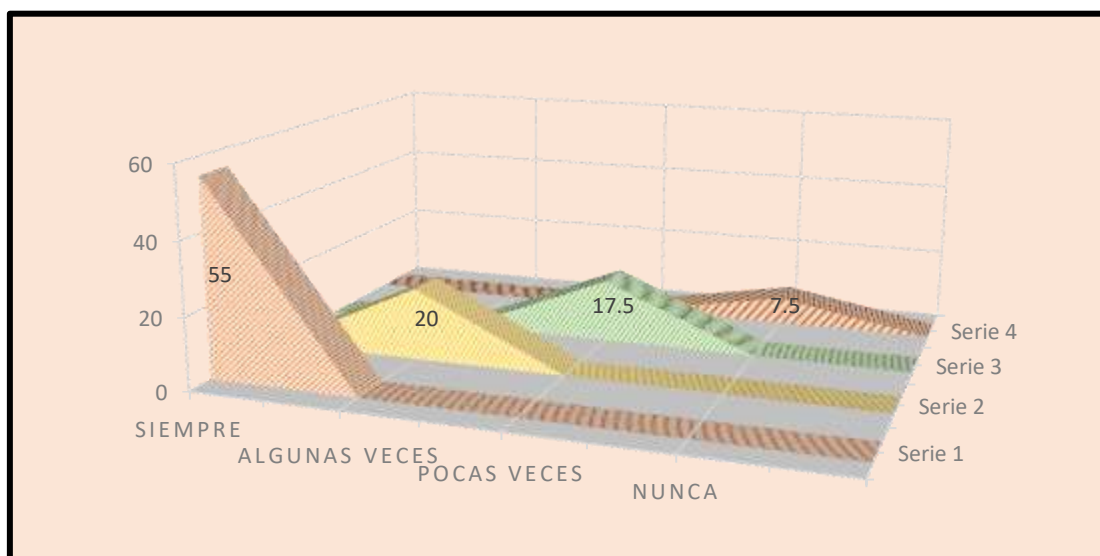
¿Se observa que el obligado a pasar alimentos, lo haga deliberadamente, pese a tener recursos económicos?

	Variables	f	%
a	SIEMPRE	22	55
b	ALGUNAS VECES	8	20
c	POCAS VECES	7	17.5
d	NUNCA	3	7.5
	Total	40	100

Nota. Alegaciones infundadas.

Figura 4

Posibilidades a prestar alimentos.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla 4, está referida a que el obligado lo hace en forma deliberada el incumplimiento del pago de alimentos, teniendo suficientes recursos económicos, verificando que el 55% mencionan que siempre es así, el 20%

señalan que algunas veces es así, el 17.5 por ciento afirma que pocas veces es así, el 7.5 por ciento menciona que nunca es así, por lo que se puede verificar que en un mayor porcentaje, el incumplimiento del acusado, lo realiza en forma deliberada teniendo recursos económicos.

Tabla 5

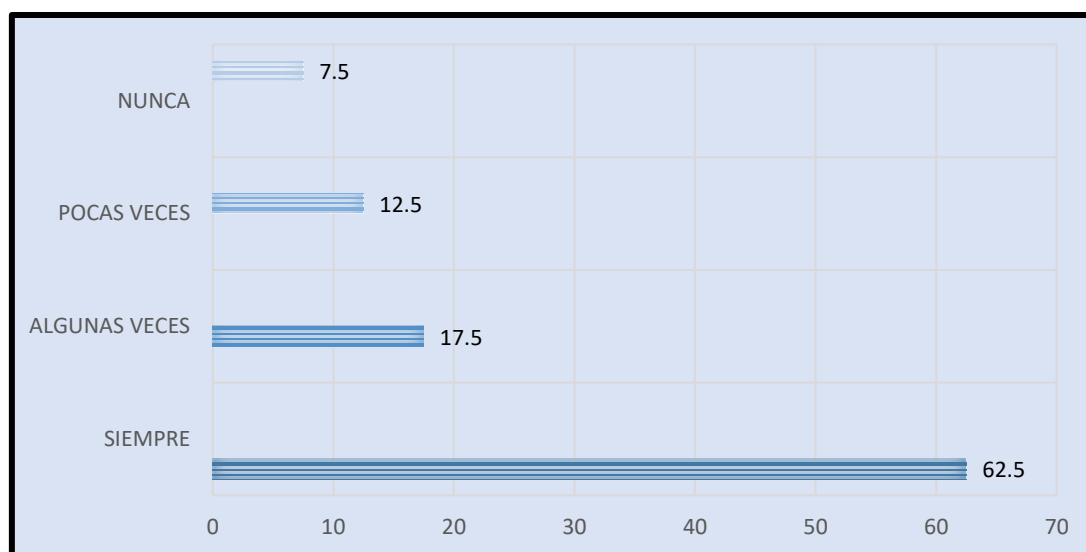
¿Es procedente seguir proceso penal por omisión a la asistencia familiar, por no cumplir en pasar alimentos en la vía civil?

	Variables	f	%
a	SIEMPRE	25	62.5
b	ALGUNAS VECES	7	17.5
c	POCAS VECES	5	12.5
d	NUNCA	3	7.5
	Total	40	100

Nota. Consecuencias de la omisión a alimentos.

Figura 5

Respaldo jurídico.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla 5, contiene la interrogante respecto a la procedencia o no de seguir un proceso penal por omisión asistencia familiar en caso de no cumplir en pasar los alimentos, los encuestados respondieron que el 62.5% consideran que

siempre es así, por cuanto está estipulado en la norma legal, el 17.5% señala que algunas veces es así, el 12.5% verifica que pocas veces es así, finalmente el 7.5% argumenta que nunca es así.

Tabla 6

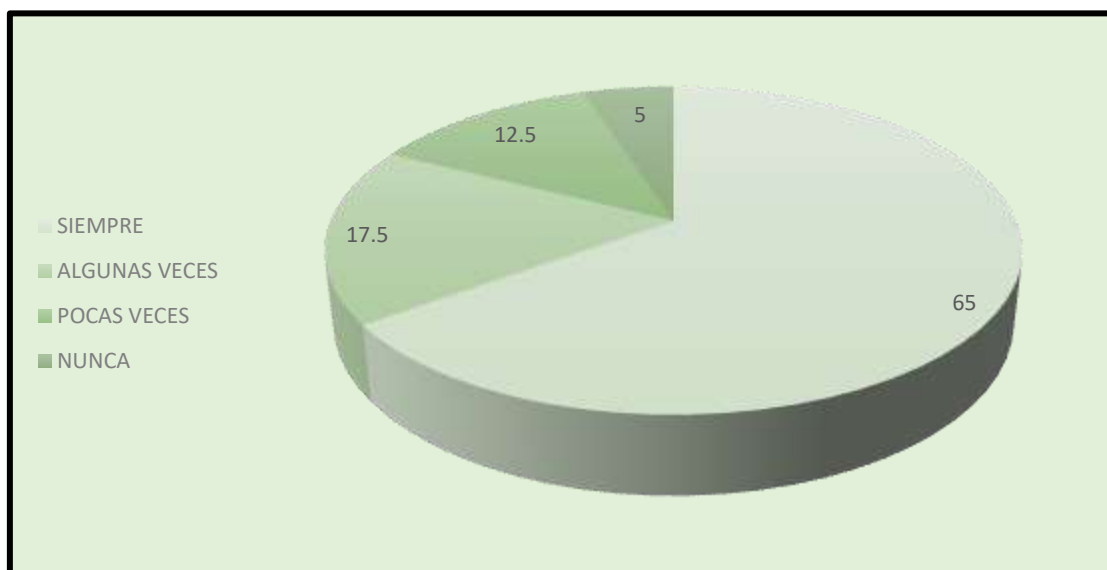
¿Es necesario, seguir un proceso inmediato cuando no se cumple una sentencia civil por cobro de alimentos?

	Variables	f	%
a	SIEMPRE	26	65
b	ALGUNAS VECES	7	17.5
c	POCAS VECES	5	12.5
d	NUNCA	2	5
	Total	40	100

Nota. Urgencia de solución de la controversia.

Figura 6

Eficacia del proceso inmediato.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la tabla 6, se puede observar que tiene la pregunta si, Es necesario, seguir un proceso inmediato cuando no se cumple una sentencia civil por cobro de alimentos, verificando que el 65% manifiesta que siempre se así por considerar en la misma norma jurídica penal, el 17.5% manifiesta que algunas

veces se así, sin embargo no se cumple la norma legal, el 12.5% manifiesta que pocas veces es así y finalmente el 5% manifiesta que nunca se así, considerando que son personas transeúntes que responden de acuerdo a su saber y entender.

Tabla 7

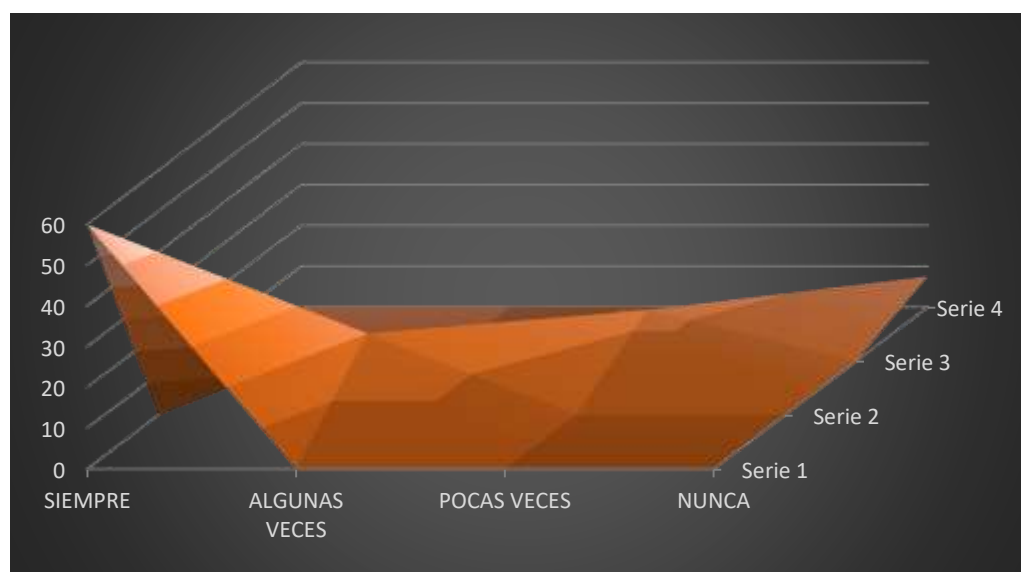
¿Trae efectos positivos el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar, porque cautela los derechos de los alimentistas?

	Variables	f	%
a	SIEMPRE	24	60
b	ALGUNAS VECES	8	20
c	POCAS VECES	5	12.5
d	NUNCA	3	7.5
	Total	40	100

Nota. Efectividad del proceso inmediato.

Figura 7

Protección de los derechos de los alimentistas.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla 7, contiene respecto a los efectos positivos que tiene el proceso inmediato cuando se trata de omisión asistencia familiar, los encuestados respondieron en un 60% que siempre es así, es decir, que si hay una aceptación que debe ser por esta vía especial en razón de que ya existe elementos

suficientes de prueba de la obligación, como también el proceso de alimentos siendo este debidamente notificado al obligado, en consecuencia no hay más que investigar, el 20% considera que algunas veces es así, el 12.5% manifiesta que pocas veces y el 7.5% considera que no.

Tabla 8

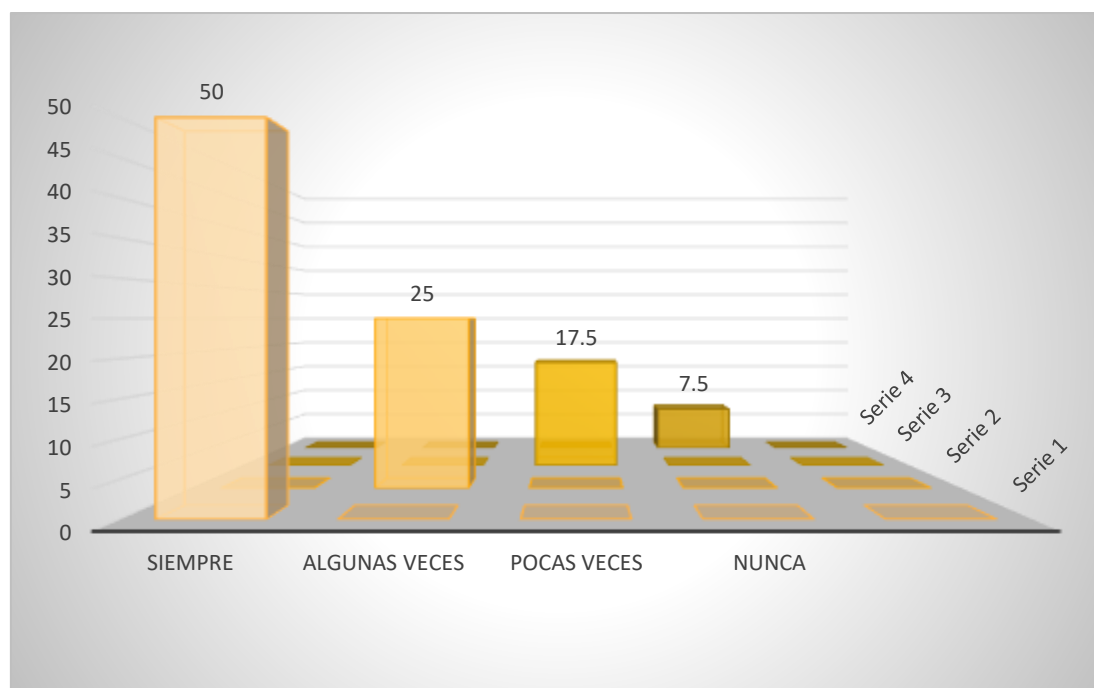
¿Es fundamental seguir un proceso inmediato en la vía penal para obligar a que el denunciado tenga que cumplir en pagar todo lo adeudado a los alimentistas?

	Variables	f	%
a	SIEMPRE	20	50
b	ALGUNAS VECES	10	25
c	POCAS VECES	7	17.5
d	NUNCA	3	7.5
	Total	40	100

Nota. Necesaria coerción al denunciado.

Figura 8

Consecuencias del proceso inmediato.



Nota. Elaboración propia.



Interpretación:

Verificada la tabla 8, se tiene la pregunta, sí, es fundamental seguir un proceso inmediato en la vía penal para obligar a que el denunciado tenga que cumplir en pagar todo lo adeudado a los alimentistas, pudiendo recabar información que el 50% manifiesta que siempre es así, el 25% argumenta que algunas veces es así, el 17.5 por ciento afirma que pocas veces es así, y el 7.5 por ciento señala que nunca es así, por tanto, se puede verificar que el mayor porcentaje considera que existe aceptación en el proceso inmediato pues este obliga a que el denunciado tenga que cumplir con el pago en forma indebida de los alimentos devengados.

Tabla 9

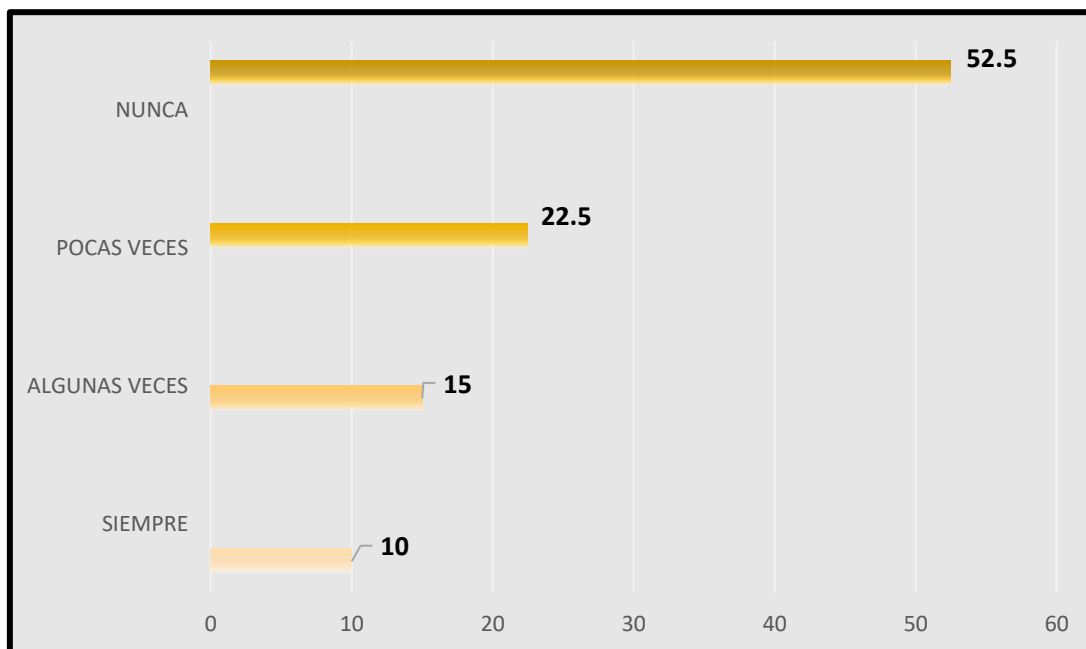
¿El denunciado por omisión a la asistencia familiar, se sustrae de la obligación, frente al proceso penal?

	Variables	f	%
a	SIEMPRE	4	10
b	ALGUNAS VECES	6	15
c	POCAS VECES	9	22.5
d	NUNCA	21	52.5
	Total	40	100

Nota. Imposibilidad de sustracción de la obligación alimentaria.

Figura 9

Pago por alimentos, por mandato judicial.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la tabla nueve, el mismo que contiene la pregunta si, el denunciado por omisión asistencia familiar se sustrae de la obligación frente al proceso penal, los resultados demuestran que el 10% menciona que siempre así es, el 15% manifiesta que algunas veces es así, el 22.5 por ciento señala que pocas veces es así, y el 52.5 por ciento demuestra que nunca es así, más que

todo porque contiene una prisión preventiva frente al incumplimiento, lo que da lugar a que el denunciado cumpla con el pago en forma inmediata.

Tabla 10

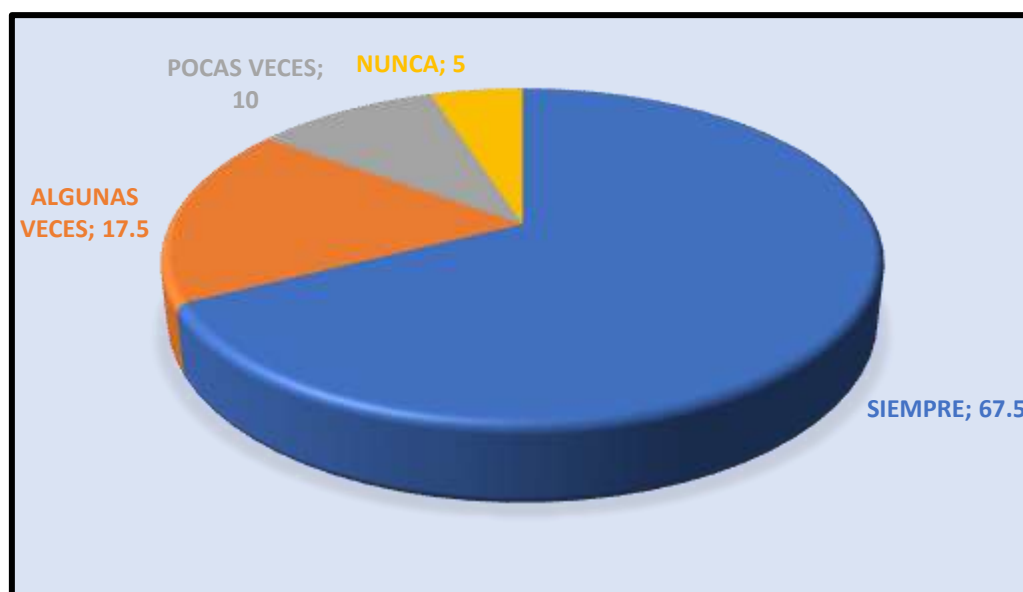
¿Con el mandato de prisión preventiva, el denunciado por omisión a la asistencia familiar, tiene que cumplir en pagar los alimentos devengados inclusive?

	Variables	f	%
a	SIEMPRE	27	67.5
b	ALGUNAS VECES	7	17.5
c	POCAS VECES	4	10
d	NUNCA	2	5
	Total	40	100

Nota. Necesaria aplicación del proceso inmediato.

Figura 10

Mandato de prisión preventiva, eficaz.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla 10, demuestra los resultados obtenidos y frente a la pregunta que, con el mandato de prisión preventiva el denunciado por omisión asistencia familiar tiene que cumplir en pagar los alimentos, los encuestados respondieron en su mayor parte que el 67.5% considera que siempre es así, el 17.5% manifiesta que

algunas veces es así, el 10% afirma que pocas veces 5% manifiesta que nunca es así como.

Tabla 11

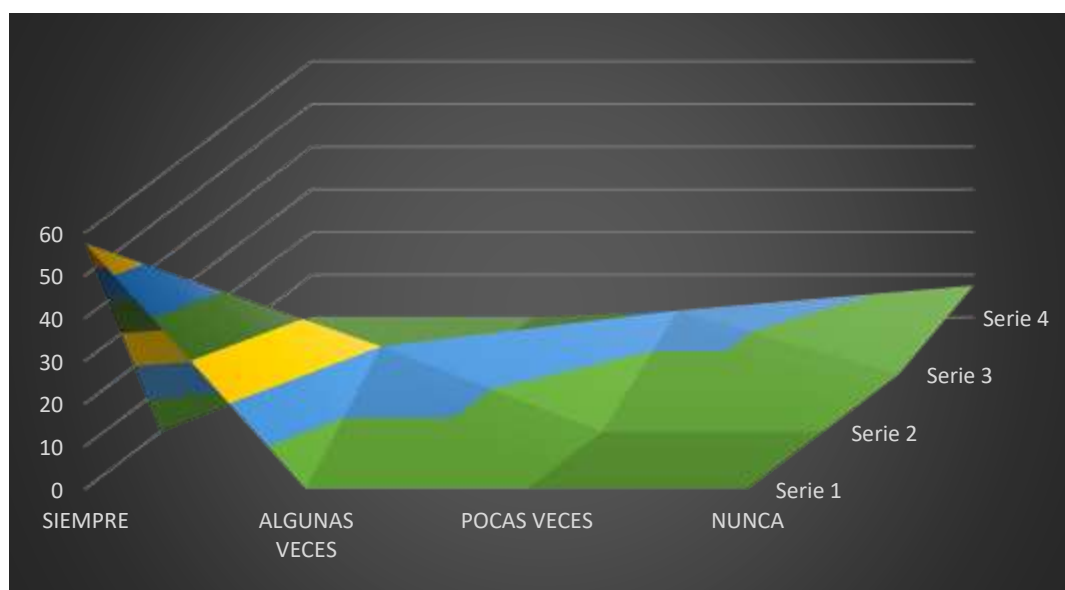
¿Tiene eficacia jurídica el proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar, cuando el denunciado no cumple con pagar los alimentos?

	Variables	f	%
a	SIEMPRE	23	57.5
b	ALGUNAS VECES	8	20
c	POCAS VECES	6	15
d	NUNCA	3	7.5
	Total	40	100

Nota. Forma de hacer cumplir las obligaciones alimentarias.

Figura 11

Demostración de eficacia jurídica.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla 11, contiene la pregunta si, tiene eficacia jurídica el proceso inmediato de omisión asistencia familiar, cuando el denunciado no cumple pagar los alimentos, el 57.5% manifiesta que siempre es así, el 20% considera que algunas veces, el 15% sostiene que pocas veces es así, y el 7.5% manifiesta que nunca es así.



DISCUSIÓN

El trabajo de investigación, ha tomado en cuenta criterios de distintos investigadores como antecedentes de nivel internacional, nacional y local, los mismos que han servido para orientación práctica del presente trabajo, así, se analizó la tesis de Meneses (2020) en el cual realiza una comparación entre la legislación colombiana y la peruana, concluyendo que carece de algunas anomalías procesales, la legislación colombiana, porque no han podido resolver el problema de fondo; la investigación de Caimmi (2014) quien abordó la tesis sobre los deberes de asistencia familiar, la insolvencia alimentaria fraudulenta por actos de incumplimiento del obligado, realizado en la Universidad Externado de Colombia habiendo hecho el estudio de los elementos que configuran la tipicidad del delito penal como son la antijuricidad, la culpabilidad y el incumplimiento; a nivel nacional se ha podido analizar el trabajo de Montalvo (2023) realizada en la Universidad autónoma del Perú sobre el tema de omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales de los alimentistas de Lima, Sur, señalando que el delito de omisión asistencia familiar contraviene los derechos fundamentales de los alimentistas, pese a que la norma adjetiva respalda los derechos sustanciales; el trabajo de investigación de Espinoza (2018) donde enfoca la carga de la prueba sobre la capacidad de cumplimiento del imputado en el delito de omisión asistencia, investigación realizada en la Universidad nacional de Santiago Antúnez de Mayolo, argumentando que la carga de la prueba corresponde al imputado sobre el incumplimiento de las obligaciones que está obligado a realizarlo; la investigación de Pérez (2021) realizada en la Universidad señor de Sipán comprensión de Pimentel en el Perú, llevada a cabo sobre la sanción de los delitos de omisión a la asistencia familiar



y el ejercicio de derecho alimentario, sosteniendo el autor de que en el Perú no existen normas claras y precisas respecto a los mecanismos que puede tomar el sentenciado para cumplir con su obligación, por lo que plantea una reforma

legislativa con respecto al artículo 149 A del código penal; a nivel local se ha analizado la investigación de Puma (2023) donde hace hincapié al trabajo virtual de las audiencias derivadas a cabo en tiempos de pandemia del COVID 19, demostrando que existe colisión de principios sobre el proceso inmediato y por la falta de garantías que puede ser sustentada por el imputado en su defensa; el trabajo de Condori (2021) sobre los delitos de omisión asistencia familiar en tiempos de pandemia COVID 19 en la ciudad de Ilave, Puno, produciéndose el hecho de que los padres de familia con menos de 30 años de edad son los incidentes en cometer esta clase de delitos, siguiendo los de ocupación, chóferes, albañiles entre otros; la investigación de Mamaní (2024) analizada sobre las consecuencias que acarrea en la institución de la familia, cuando se trata del delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Juliaca; habiendo sido de apoyo notable para la realización de la presente investigación, donde se ha podido recabar datos precisos sobre el problema planteado, analizando los procesos judiciales en la vía civil sobre cobro de alimentos ante el juez de Paz letrado, los requerimientos establecidos en el proceso al demandado llevándolo a que cumpla con su obligación, y también los procesos penales sobre omisión asistencia familiar, siendo que en cada uno de ellos existe la negligencia, el incumplimiento de paz a los alimentos pese a estar debidamente notificado y tener pleno conocimiento el demandado, que en caso del proceso penal corresponde hacer el denunciado, frente a este hecho se sigue



lo que corresponde es seguir un proceso de naturaleza especial, por el tipo penal de omisión asistencia familiar, tramitado mediante los cauces del proceso inmediato, recortando varias etapas del proceso por cuanto ya existe elementos de convicción suficientes que demuestran la responsabilidad del acusado, en consecuencia, se exige el cumplimiento del pago de las pensiones alimenticias incluyendo la liquidación de devengados.



CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Analizada los efectos que produce la aplicación del proceso inmediato en omisión asistencia familiar, son muy positivos por cuanto se obliga al denunciado a que cumpla en pagar los alimentos devengados conforme a la sentencia emitida en la vía civil sobre el cobro de alimentos, siendo el punto de quiebre la emisión de la resolución judicial de prisión preventiva, con lo cual el denunciado cumple en pagar por lo menos hasta el 50% de la liquidación devengada por cobro de alimentos.
- SEGUNDA.** Se ha podido identificar la eficacia que tiene la aplicación del proceso inmediato en omisión asistencia familiar, en razón de que se evita más investigación, y se toma en cuenta el proceso civil de cobro de alimentos que es acompañado al proceso penal, no habiendo más que investigar se procede al requerimiento del pago por alimentos, y de esta forma se hace efectiva el mandato judicial.
- TERCERA.** Se ha establecido como punto esencial del proceso inmediato en omisión asistencia familiar, el hecho de enviar a la cárcel al denunciado que no cumple el pago de la pensión de alimentos, por lo que el requerimiento se debe hacer inclusive desde la etapa del proceso civil en proceso de cobro de alimentos.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. A los jueces de investigación preparatoria, a fin de que regulen la forma de pago de los intereses devengados que debe cumplir el denunciado sobre cobro de alimentos, siendo por lo menos el 50% para darle facilidad y por otro lado que los alimentistas tengan que se montó para continuar su proceso de superación y alimentación.

SEGUNDA. A los jueces de Paz letrado, donde se ha llevado el proceso de cobro de alimentos, a fin de que desde un inicio se impregne las consecuencias que lleva el incumplimiento del pago por alimentos, a fin de que el obligado tenga conocimiento y prevea esta situación desagradable, con lo que se sacará provecho en favor de los alimentistas que tengan en forma oportuna el monto de dinero para solventar sus necesidades.

TERCERA. Al poder legislativo a fin de que emita normas legales respecto a los requerimientos previos que se debe realizar al obligado a que cumpla los alimentos en favor de los alimentistas, hecho que debe realizarse desde la iniciación del proceso de cobro de alimentos, hasta la culminación inclusive, de esta forma se estaría evitando el recorte de los derechos de los alimentistas, y se estaría poniendo en tela de juicio la responsabilidad que tiene el obligado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Caimmi, L. (2014). *Los delitos de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar e insolvencia alimentaria fraudulenta*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Carhuayano, D. (2017). Lima: Universidad Wiener. p. 42. Obtenido de http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/499/T061_47821759_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castro, S. M. (2020). *Derecho Procesal penal Lesiones*. Lima: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales (ed.); segunda).
- Condori, W. (2023). *Delitos de omisión de asistencia alimentaria en tiempos de pandemia covid-19 en el distrito de Ilave-Puno en los años 2020-2021*. Puno: Universidad Privada San Carlos, Perú.
- Díaz Restrero, J. (2016). . *La carga dinámica de la prueba como modalidad de carga probatoria aplicada en el ordenamiento jurídico colombiano. Vulneración a la igualdad constitucional*. Cali, Colombia: Universidad Libre de Cali, Colombia,. pp. 202-221.
- Espinoza Navarro, R. (2018). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú*. Ancash: Universidad Nacional "Santiago Antunez de Mayolo", Ancash-Perú.
- Ferrajoli, L. (2014). *Derecho y Razón Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta, Madrid.



- Leone, G. (2017). *Tratado de Derecho Procesal Penal*. Buenos Aires: Tomo II. Ediciones Jurídicas Europa – América. Buenos Aires, Argentina. p.168.
- Mamani, M. (2024). *Análisis del delito de omisión a la asistencia familiar, desde una visión sobre los factores que la inducen y sus consecuencias para la institución de la familia - Juliaca, 2022*. Puno: Universidad Privada San Carlos, Puno-Perú.
- Meneses Ochoa, J. P. (2020). *La ineficacia del procedimiento penal abreviado colombiano en comparación con el proceso inmediato peruano*. Colombia: Universidad de Medellin, Colombia.
- Montalvo Daga, L. (2023). *Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en Lima sur 2020 – 2021*. Lima: Universidad Autonoma del Perú.
- Perez Reyes, D. (2021). *LA SANCIÓN EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y EL EJERCICIO DEL DERECHO ALIMENTARIO*. Pimentel: UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, Pimentel – Perú.
- Puma, W. (2023). *AFECTACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL POR EL USO DE AUDIENCIA VIRTUALES EN PROCESO INMEDIATO EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN TIEMPOS DE COVID-19, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, 2020*. Juliaca: UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ, JULIACA-PERU.
- Reyna Alfaro, L. (2015). *Cuaderno Jurisprudencial*. Lima. Perú: Libro Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. p. 26.



Taramona Hernández, J. (s/f). *Teoría General de la Prueba Civil, doctrina, jurisprudencia y derecho comparado*. p. 331.



ANEXOS



MATRIZ DE CONSCIENCIA

TÍTULO: "EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Preg. Gnl. ¿Cuáles son los efectos de la aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar en la segunda fiscalía penal de la ciudad de Juliaca 2023? Preg. Esp. ¿Existe eficacia en la aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar, a fin de que el obligado cumpla con el pago por alimentos, en la segunda fiscalía penal de la ciudad de Juliaca 2023? - ¿Es necesario seguir un proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar, a fin de que el obligado no se sustraiga de sus obligaciones con los alimentistas?	Obj. Gnl. - Analizar los efectos que produce la aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar en la segunda fiscalía penal de la ciudad de Juliaca 2023 Obj. Esp. - Identificar la eficacia que tiene la aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar, a fin de que el obligado cumpla con el pago por alimentos, en la segunda fiscalía penal de la ciudad de Juliaca 2023. - Establecer la necesidad de seguir un proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar, a fin de que el obligado no se sustraiga de sus obligaciones con los alimentistas	Hip. Gnl. - El cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del obligado, y con la aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar, causarán efectos positivos en la medida que cumpla en el pago en forma íntegra a la parte alimentista. Hip. Esp. - La aplicación del proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar será más eficaz cuando se obligue a que el demandado pague los montos de dinero fijados por el juez de Paz letrado, dentro del plazo establecido, inclusive en forma íntegra. - El derecho a los alimentos es fundamental, por lo que no habrá excusa para no poder cumplirla, siendo una necesidad impostergable, por tratarse de la vida humana, por lo que, debe coaccionar al cumplimiento de sus obligaciones.	VI: - Proceso inmediato en la omisión a la asistencia familiar. VD: - Efectos que produce su aplicación. - Consecuencias de su incumplimiento	• Celeridad procesal • Causas • Factores • Fines	• Recorte de actos procesales. • Aplicación de la coerción por el juez. • Respeto al derecho a alimentos • Obligado sin recursos económicos • Carga familiar. • Negligencia de cumplir obligaciones • Hogares disfuncionales • Retraso de la administración pública. • Estabilidad emocional de los alimentistas • Falta de coerción para que se cumpla la obligación • Agilidad en el proceso judicial. • Necesidad de contar con alimentos • Derechos alimentarios impostergables	investigación Descriptivo-explicativo Métodos de la investigación Inductivo – Deductivo Analítico - - sintético Exegético e histórico Población Está conformada por los casos penales sobre omisión a la asistencia familiar, llevados ante la segunda fiscalía de Juliaca, en 50 casos. Muestra La muestra está conformada por 6 casos sobre omisión a la asistencia familiar. Técnicas Análisis documental Encuesta Instrumentos • Fichas bibliográficas • Cuestionario



SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN DIVORCIO A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE SAN GERMÁN - IQUIAZA, 2021															
					FICHA DE VALORACIÓN DE DATOS										
Número de Encuestas	1. SIEMPRE	2. ALGUNAS VECES	3. POCAS VECES	4. NUNCA	1. ¿El comportamiento del obligado a dar alimentos, en forma deliberada de no pagar, por falta de dinero, o por no querer cumplir con su deber?	2. ¿Es posible que el padre de los hijos, no pueda cumplir su obligación alimentaria por falta de trabajo?	3. ¿Podría darse un caso de concubinato cuando el obligado no paga los alimentos y que interfiera el proceso judicial?	4. ¿Se observa que el obligado a pagar alimentos, lo haga de forma intencional, para evadir la responsabilidad económica?	5. ¿Es procedente seguir proceso judicial sobre alimentos a la esposa, la familia, o parientes cercanos?	6. ¿Se observa que, frente a un proceso judicial sobre alimentos a la esposa, la familia, o parientes cercanos, se siga el proceso inmediato?	7. ¿Tiene efectos positivos el proceso inmediato por alimentos a la esposa, la familia, o parientes cercanos?	8. ¿El proceso inmediato por alimentos a la esposa, la familia, o parientes cercanos, obliga a que el demandado cumpla con pagar todo lo solicitado a los alimentos?	9. ¿El proceso inmediato por alimentos a la esposa, la familia, o parientes cercanos, se realiza de la manera correcta?	10. ¿Con el mandato de exhibición preventiva, el demandado por alimentos a la esposa, la familia, o parientes cercanos, cumple con pagar los alimentos de inmediato?	11. ¿Con el mandato de exhibición preventiva, el demandado por alimentos a la esposa, la familia, o parientes cercanos, cumple con pagar los alimentos?
1	1	2	3	4	3	4	3	1	3	3	4	2	2	1	4
2	2	4	4	4	4	2	4	2	2	1	4	3	3	4	2
3	4	2	2	2	1	2	4	3	4	2	3	4	4	2	3
4	2	1	1	1	2	4	3	1	3	4	3	1	2	4	2
5	3	2	2	2	3	3	2	1	4	3	2	2	2	1	1
6	3.6	1.3	0.9	0.5	2	4	1	3	3	3	4	2	1	1	3
7	4	1	0.4	0.2	1	1	2	2	2	4	3	2	4	1	4
8	4.4	0.7	0.1	0.9	2	2	1	3	4	4	3	2	1	1	3
9	4.8	0.4	0.6	1.6	4	3	3	2	4	1	3	2	4	3	2
10	5.2	0.1	1.1	2.3	2	1	1	2	2	3	3	4	4	3	2
11	5.6	0.2	1.6	3	3	2	3	1	4	4	2	2	4	3	2
12	6	0.5	2.1	3.7	1	2	2	3	4	3	3	2	4	3	3
13	6.4	0.8	2.6	4.4	3	2	1	4	2	2	3	1	1	4	3
14	6.8	1.1	3.1	5.1	3	1	1	2	4	3	4	4	2	2	3
15	7.2	1.4	3.6	5.8	3	3	2	1	4	1	2	1	3	2	4
16	7.6	1.7	4.1	6.5	3	1	1	2	4	2	3	1	4	3	3
17	8	2	4.6	7.2	2	3	2	1	3	1	3	4	3	3	4
18	8.4	2.3	5.1	7.9	2	1	2	3	4	1	3	3	4	2	4
19	8.8	2.6	5.6	8.6	2	2	3	1	3	1	4	4	2	3	3
20	9.2	2.9	6.1	9.3	2	3	2	3	3	2	4	4	1	2	2
21	9.6	3.2	6.6	10	3	2	4	3	4	3	4	4	2	1	2
22	10	3.5	7.1	10.7	1	4	4	3	4	4	3	3	4	3	3
23	10.4	3.8	7.6	11.4	3	2	4	4	3	2	3	4	4	2	3
24	10.8	4.1	8.1	12.1	4	2	3	4	3	2	2	3	4	3	3
25	11.2	4.4	8.6	12.8	3	4	1	1	3	2	4	3	2	3	1
26	11.6	4.7	9.1	13.5	3	4	2	3	1	1	1	2	3	4	2
27	12	5	9.6	14.2	2	3	1	3	4	2	3	4	2	2	3
28	12.4	5.3	10.1	14.9	1	2	3	2	3	1	3	1	2	3	4
29	12.8	5.6	10.6	15.6	4	3	2	3	1	1	2	2	4	3	4
30	13.2	5.9	11.1	16.3	3	2	2	1	1	1	3	2	1	3	2
31	13.6	6.2	11.6	17	3	2	4	2	1	1	3	2	4	3	4
32	14	6.5	12.1	17.7	2	3	1	1	2	4	3	4	2	3	3
33	14.4	6.8	12.6	18.4	2	3	1	4	3	2	3	2	1	3	3
34	14.8	7.1	13.1	19.1	1	3	2	4	2	1	3	4	4	3	2
35	15.2	7.4	13.6	19.8	2	1	1	2	3	1	2	3	1	1	2
36	15.6	7.7	14.1	20.5	3	2	1	3	2	3	2	4	4	1	2
37	16	8	14.6	21.2	1	1	2	3	1	4	3	2	1	3	3
38	16.4	8.3	15.1	21.9	1	2	1	3	2	4	2	3	1	3	3
39	16.8	8.6	15.6	22.6	3	1	2	2	4	2	1	3	2	3	3
40	17.2	8.9	16.1	23.3	2	3	2	4	1	1	2	3	1	2	3

CUESTIONARIO

Muy buenos días, la presente encuesta contiene varios interrogantes, la misma que está compuesta de respuestas cerradas, por favor marque en cada pregunta sólo una respuesta con un aspa (X). Trate de ser los más verídico posibles, puesto que se trata de una investigación con fines académicos.

Nota, la presente Encuesta es de carácter ANÓNIMA. Gracias.

LEYENDA: SIEMPRE =1 ALGUNAS VECES=2
POCAS VECES= 3 NUNCA = 4

Nro.	Ítems	1	2	3	4	TOTAL
COMPONENTE: ACCIONES DE LA DEFENSA DEL ALIMENTISTA						
1	¿El comportamiento del obligado a dar alimentos, es en forma deliberada de no pasar, por razón de cólera, rencor y enemistad con su pareja?					
2	¿Es posible que el padre de los hijos, no pueda cumplir su obligación porque no tiene trabajo?					
3	¿Podría llevarse un acto de conciliación cuando el obligado no pasa los alimentos y que pretende cerrar el proceso penal?					
4	¿Se observa que el obligado a pasar alimentos, lo haga deliberadamente, pese a tener recursos económicos?					
COMPONENTE: PROCESO INMEDIATO						
5	¿Es procedente seguir proceso penal por omisión a la asistencia familiar, por no cumplir en pasar alimentos en la vía civil?					
6	¿Es posible que, frente a un proceso penal sobre omisión a la asistencia familiar, se siga el proceso inmediato?					
7	¿Trae efectos positivos el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar, porque cautela los derechos de los alimentistas?					
8	¿El proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar, obliga a que el denunciado tenga que cumplir en pagar todo lo adeudado a los alimentistas?					
COMPONENTE: CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS ALIMENTOS						
9	¿El denunciado por omisión a la asistencia familiar, se sustrae de la obligación, frente al proceso penal?					
10	¿Con el mandato de prisión preventiva, el denunciado por omisión a la asistencia familiar, tiene que cumplir en pagar los alimentos devengados inclusive?					
11	¿Tiene eficacia jurídica el proceso inmediato en omisión a la asistencia familiar, cuando el denunciado no cumple con pagar los alimentos?					



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

VALIDACIÓN DE EXPERTOS

GUÍA DE JUICIO DE EXPERTO

Título: EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023.

I. REFERENCIAS

1.1. Nombre del experto DR. HUGO CAVERO AYAR
1.2. Profesión ABOGADO
1.3. Cargo actual DOCENTE
1.4. Grado académico DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables	X
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia	X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente	Y
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación	X
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	X
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices	X
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación	X
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación	X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD MUY BUENA
IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN 9.5%
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Lugar y fecha JULIACA 10 - ABRIL 2025

Firma del Experto
DNI 01222523



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

VALIDACIÓN DE EXPERTOS

GUÍA DE JUICIO DE EXPERTO

Título: EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023.

I. REFERENCIAS

- 1.1. Nombre del experto
- 1.2. Profesión
- 1.3. Cargo actual
- 1.4. Grado académico

Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes
Abogado
Defensor
Doctor en Derecho

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables				X	
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente				X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación			X		
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos					X
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices				X	
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación			X		
10 PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				X	

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD..... *Muy buena*
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN..... *95%*
- V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Lugar y fecha *Juliaca 10 de Abril del 2023.*

Firma del Experto
 DNI° *23874519*



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital: ☒

Fecha de entrega: 29/12/2025

I. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: <u>Wilson Ignacio Jala Paricanaza</u>	
Dirección: <u>C.P. Chucaripo - Saman Azangaro - Puno</u>	
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: <u>71709667</u>	
Teléfono: <u>992887075</u>	email: <u>Jalaparicanazawilson@gmail.com</u>
Nombres y Apellidos: _____	
Dirección: _____	
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____	
Teléfono: _____ email: _____	
Facultad y/o Escuela de Posgrado: <u>Ciencias Jurídicas y Políticas</u>	
Escuela Profesional o Mención: <u>Derecho</u>	
Título o Grado Académico a optar: <u>Abogado</u>	
Asesor: <u>Mgtr. Luís Chayña Aguilar</u>	
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:	
Trabajo de Investigación ☐	Tesis ☒
Trabajo de Suficiencia Profesional ☐	Trabajo Académico ☐
Título: <u>ECTOS DE LA APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SEGUNDA FISCALÍA PENAL DE JULIACA 2023</u>	
Palabras claves, (3 a 5 términos): <u>Fiscalía penal, omisión a la asistencia familiar, proceso inmediato.</u>	
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?	
2	
1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.	
2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.	



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: Derecho Público – P05

Firma de Autor



huella digital

29/12/2025

Fecha